

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05439

Floridablanca, viernes, 29 de junio de 2018

Hora de inicio: 04.42 P.M.

Hora Final:

05:15 P.M.

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

JUN 29 2018 3:24
DEL COG 192
Sala Floridablanca

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 9 URI LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	JOHAN SEBASTIAN REYES RUIZ		
Documento	C.C. 1.005.154.348		
Dirección	BLOQUE 11-13 APTO 102 SECTOR 8 BUCARICA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

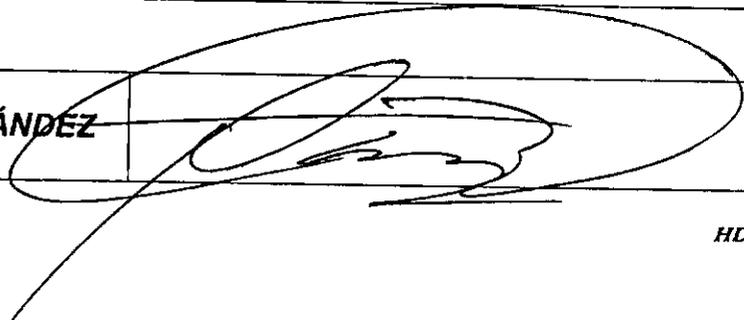
- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PÚBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOHAN SEBASTIAN REYES RUIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.154.348, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DEN MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JOHAN SEBASTIAN REYES RUIZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL RETIRA SU SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2018-00161 5718 325

Floridablanca, viernes, 29 de junio de 2018

Hora de inicio: 12.45 P.M.

Hora Final:

04:00 P.M.

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC. SUP. E. Sala Floridablanca

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 9 URI LOCAL
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

IMPUTADO	OMAR STIVEN LANDAZABAL PEDRAZA			
Documento	C.C. 1.095.837.884			
Dirección	MANZANA 4 CASA 45 ASOCOFLO	Ciudad	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	NO	X	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INCISO 2 241 NUMERAL 11 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **OMAR STIVEN LANDAZABAL PEDRAZA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.837.884. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA **DEFENSORA PUBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **OMAR STIVEN LANDAZABAL PEDRAZA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.837.884, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DEN MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **OMAR STIVEN LANDAZABAL PEDRAZA**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE **OMAR STIVEN LANDAZABAL PEDRAZA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.837.884, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN EN LA BOLETA DE DETENCIÓN N° 067 REALIZADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DE CUI 68276-60-00-140-2018-00161, QUEDO CONSIGNADO UN NOMBRE DIFERENTE, ACLARANDO ENTONCES QUE EL NOMBRE CORRECTO ES **OMAR STEVEN LANDAZÁBAL PEDRAZA**, TAL COMO SE OBSERVO EN LA FOTO CEDULA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 19 DE JULIO DE 2018.

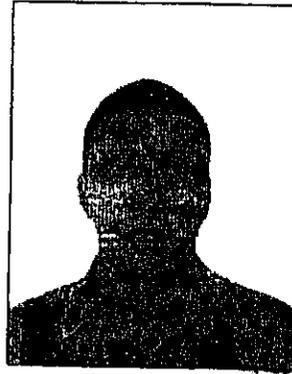
HENRY DAVID BRIZALDO MORENO
SECRETARIO

Oficial
19-07-2018



Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 1,095,837,884
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 45096363
 Primer Apellido: LANDAZABAL
 Partícula:
 Segundo Apellido: PEDRAZA
 Primer Nombre: OMAR
 Segundo Nombre: STEVEN
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 07/04/1998
 Lugar de Nacimiento: BUCARAMANGA - SANTANDER
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: SANTANDER
 Municipio de Nacimiento: BUCA RAMANGA
 Estatura: 176
 Fecha de Preparación: 02/06/2016
 Departamento de Preparación: SANTANDER
 Municipio de Preparación: FLORIDABLANCA
 Zona de Preparación: FLORIDABLANCA
 Fecha de Expedición: 02/06/2016
 Departamento de Expedición: SANTANDER
 Municipio de Expedición: FLORIDABLANCA
 Zona de Expedición: FLORIDABLANCA
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Primera Vez CC
 Motivo de Rectificación:



Omar S Landazabal

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 30CC 46-09 CAMPO HERMOSO
 Ciudad de Residencia: BUCARAMANGA
 Teléfono: 6525082
 Tipo del Documento Base: Registro Civil
 Número del Documento Base: 0026669614
 Notaría del Documento Base: NOTARIA 6 BUCARAMANGA
 Huella Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0090639159A 2
 Fecha de Fabricación: 11/08/2016
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



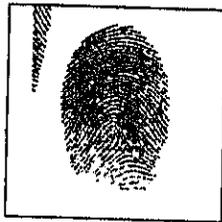
Anular Derecho



Meñique Derecho



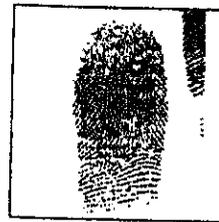
Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05420

Hora de inicio: 10.20 A.M.

Hora Final:

12.33 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 9 URI LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.268.750	T.P.	No. 118.454 C.S.J.
Dirección	Calle 36 17-52 Of. 210 C.C. Omnicentro		
Teléfono	3158521790		

INDICIADO	CARLOS ANDRES COTE CASTAÑEDA		
Documento	C.C. 1.095.931.697		
Dirección	CASA 61	Barrio	LAS MARIAS DE GIRON
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS ANDRES COTE CASTAÑEDA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA CARLOS ANDRES COTE CASTAÑEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.931.697 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CARLOS ANDRES COTE CASTAÑEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.931.697, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL C.P., EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPA 19-23 JUN 2018



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05405

Floridablanca, jueves, 28 de junio de 2018

Hora de inicio: 01.00 P.M.

Hora Final:

2:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.268.750	T.P.	No. 118.454 C.S.J.
Dirección	Calle 36 17-52 Of. 210 C.C. Omnicentro		
Teléfono	3158521790		

INDICIADO	FERNANDO ANDRÉS FORERO JAIMES		
Documento	C.C. Nº 1.095.909.985		
Dirección	TRANSVERSAL 27D SECTOR 2 MANZANA D	Barrio	CIUADELA NUEVO GIRON
Aceptó cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL CAPTURADO DE FERNANDO ANDRES FORERO JAIMES, CON C.C. 1.095.909.985, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FERNANDO ANDRÉS FORERO JAIMES, CON C.C. 1.095.909.985, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A FERNANDO ANDRES FORERO JAIMES, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (Art. 307 Literal B numeral 3, 4 y 5 C. P. P. LEY 906/2004), EN CONTRA DE FERNANDO ANDRES FORERO JAIMES, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.909.985, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC 598 19-22 JUN 2018



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05407

Hora de inicio: 12:25 P.M.

Hora Final:

12:55 P.M.

Sala: Floridablanca

Floridablanca, jueves, 28 de junio de 2018

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	--		
Documento	-	T.P.	--
Dirección	--		
Teléfono	--		

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

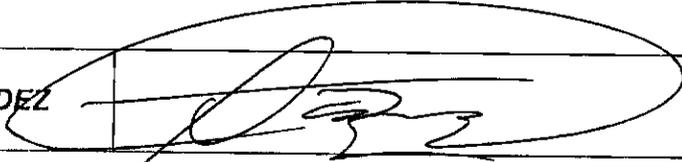
DELITO	HURTO AGRAVADO (ART. 239 Y 240 NUMERAL 10 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO		X

OBSERVACIONES:

- AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS DXG09D. EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO ATENDIENDO QUE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 82 Y 84 DEL C.P.P. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 


REC SRA 19-21JUN29



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARAN
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05396

Floridablanca, 28 de junio de 2018

HORA INICIO: 11:57 AM

FINAL: 12:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	MARLON JAVIER CHAPARRO ARENALES			
Documento	C.C. 1.095.819.289			
Dirección	CRA 14 N° 202ª-25 MANZANA H CASA 38	Barrio	GONZÁLEZ CHAPARRO F/CA	
Teléfono	--			
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLACIÓN DE HABITACIÓN AJENA ART. 189 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **MARLON JAVIER CHAPARRO ARENALES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.819.289. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DISPONE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **MARLON JAVIER CHAPARRO ARENALES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.819.289.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



REC SPA 19:22JUN29



SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARAN
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05409

Floridablanca, 28 de junio de 2018

HORA INICIO: 11:30 AM

FINAL: 11:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	CARLOS DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 1.098.816.878		
Dirección	CRA 6 N° 43-08	Barrio	ALFONSO LÓPEZ B/MANGA
Teléfono	--		
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447 C.P.)
---------------	------------------------------------

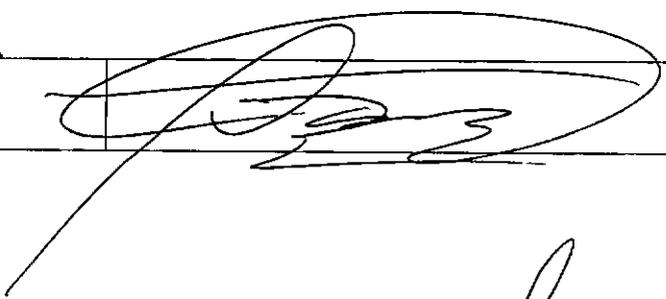
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CARLOS DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.816.878. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DISPONE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **CARLOS DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.816.878.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-01145, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL 4 LOCAL FLORIDABLANCA. FIRMA EL 28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:16 AM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2014-01625

Floridablanca, 27 de junio de 2018

Hora de inicio: 09:50 A.M.

Hora Final: 10:30 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 2 LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

VÍCTIMA	ANA MERCEDES PINTO ESPINOSA		
Documento	C.C. 20.250.934		
Dirección	FINCA LA CABAÑITA	Barrio	RUITOQUE BAJO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA

DEFENSA	ALICIA CHACÓN DE SAMPAYO		
Documento	C.C. 37.823.701		
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 303 CALLERREAL	Barrio	CENTRO
Teléfono	6707130	Ciudad	BUCARAMANGA

INDICIADO	RAMIRO CÉSPEDES CANCINO		
Documento	C.C. 5.564.104		
Dirección	FINCA LA CABAÑITA	Barrio	--RUITOQUE BAJO
Teléfono	6707130	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, OTORGANDO PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA CHACÓN DE SAMPAYO COMO DEFENSORA CONTRACTUAL DEL SEÑOR RAMIRO CÉSPEDES CANCINO. DEJANDO CONSTANCIA QUE EN ESTE CASO NO HAY IMPUTACIÓN. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA ANA MERCEDES PINTO ESPINOSA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17, LOS SIGUIENTES LITERALES: LA GENÉRICA, LA D, F Y N; DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR DE ESTO A LA VÍCTIMA Y AL INDICIADO SOBRE LA MEDIDA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR EL TÉRMINO QUE DURE EL PROCESO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2018-00160

Floridablanca, 27 de junio de 2018

HORA INICIO: 05:00 PM

FINAL: 06:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO - FISCAL 8 URL		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	BRYAN EMIR ARGUMERO GARCÍA		
Documento	C.C. 1.098.640.030		
Dirección	--	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DEFENSA:	DR. WILSON RÍOS SARMIENTO - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.203.973	T.P.	48389-D2
Dirección	CALLE 41 N° 38-65 APTO 703		
Teléfono	6903125 - 3106888162		

IMPUTADO	BRYAN STEVEN CORREDOR DÍAZ		
Documento	NIUP. 990703-14823		
Dirección	BOSQUES DE LA FLORIDA		Ciudad F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

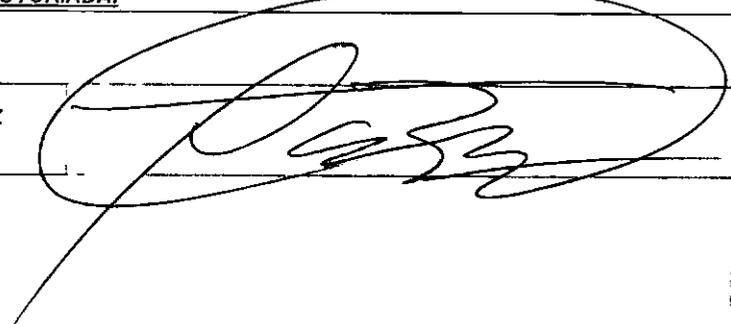
-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO RÍOS SARMIENTO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR BRYAN STEVEN CORREDOR DÍAZ, CON NIUP. 990703-14823, PARA TODO EL PROCESO, POR SU PARTE EL SEÑOR BRYAN EMIR ARGUMERO GARCÍA CON C.C. 1.098.640.030 SERÁ ASISTIDO POR LA ABOGADA LEMUS DEFENSORA PÚBLICA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BRYAN STEVEN CORREDOR DÍAZ, CON NIUP 990703-14823 Y BRYAN EMIR ARGUMERO GARCÍA CON C.C. 1.098.640.030, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA BANCADA DEFENSIVA, QUIENES NO SE OPONEN A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES BRYAN STEVEN CORREDOR DÍAZ BRYAN EMIR ARGUMERO GARCÍA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE BRYAN STEVEN CORREDOR DÍAZ, CON NIUP 990703-14823 Y BRYAN EMIR ARGUMERO GARCÍA CON C.C. 1.098.640.030, POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 EN CALIDAD DE COAUTORES A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO TIENEN ANTECEDENTES EL SEÑOR ARGUMERO GARCÍA CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ






**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN EN LA BOLETA DE DETENCIÓN N° 065 REALIZADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DE CUI 68276-60-00-140-2018-00160, QUEDO CONSIGNADO UN NUMERO DE CEDULA DIFERENTE, ACLARANDO ENTONCES QUE EL NUMERO CORRECTO ES 1.098.827.792 PERTENECIENTE AL SEÑOR **BRYAN STEVEN CORREDOR DÍAZ**, TAL COMO SE OBSERVO EN LA CONTRASEÑA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 19 DE JULIO DE 2018.

HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO

*Yamir
Escobar
19-07-2018*

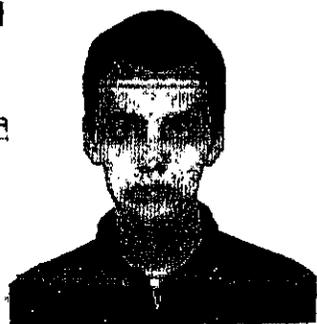
Handwritten signature



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CON

IMPRESIÓN DACTILAR



FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

FECHA DE PREPARACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
26 JUN 2015	1.098.827.792
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN	
1 PRIMERA VEZ CO	
APellidos	
CORREDOR DIAZ	
NOMBRES	
BRYAN STEVEN	
LUGAR DE PREPARACIÓN	
BUCARAMANGA (SANTANDER)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
BUCARAMANGA (SANTANDER)	
03 JUL 1999	A+



* 5 0 6 5 4 8 6 5 *



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00056

Bucaramanga, miércoles, 27 de junio de 2018

Hora de inicio: 10:40 A.M.

Hora Final: 11:03 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA- FISCAL 09 LOCAL	MIN. PÚBLICO
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

SOLICITANTE:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	ABADÍAS CONDOMINIO CONJUNTO SACROMONTE T2 19-03		

PROPIETARIO	GUILLERMO OJEDA MURILLO		
Documento	91.298.543	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CRA 16 A N° 56-57	Barrio	LAS VILLA
Teléfono	6491678		

INDICIADO	HAROLD JULIAN CARVAJAL FLOREZ NO ASISTE		
Documento	C.C. 1.095.829.769		
Dirección	CRA 65A N° 125-20 PALMERAS BAJAS	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	6770120		

INDICIADO	JHON JAIRO OJEDA PEÑALOZA NO ASISTE		
Documento	C.C. 1.095.838.182		
Dirección	CRA 16 A N° 56-57 LAS VILLAS	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	6491678		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	PYF15E
MODELO	2018
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	GUILLERMO OJEDA MURILLO
DOCUMENTO	91.298.543

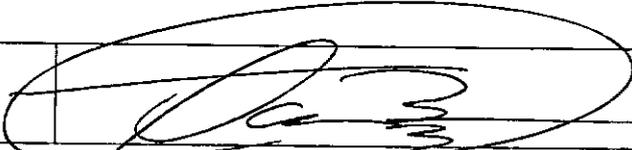
DELITO	HURTO AGRAVADO
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO PYF15E		X

OBSERVACIONES:

-. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL SOLICITANTE Y EL PROPIETARIO, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA PYF15E ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA PYF15E, MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE GUILLERMO OJEDA MURILLO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 88 DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2018-00159

Floridablanca, 27 de junio de 2018

HORA INICIO: 03:10 PM

FINAL: 04:28 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPA 19:20 18-2018

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO - FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JORGE ELIECER LÁZARO GARCÍA		
Documento	C.C. 1.098.766.334		
Dirección	CALLE 10 Nº 11-23 PISO 3 VILLABEL	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

IMPUTADO	YOHAN CAMILO GÓMEZ JAIMES		
Documento	C.C. 1.127.948.086		
Dirección	CALLE 7 Nº 12-70 VILLABEL	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

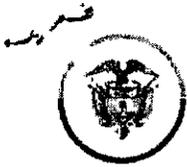
-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JORGE ELIECER LÁZARO GARCÍA, CON C.C. 1.098.766.334 Y YOHAN CAMILO GÓMEZ JAIMES CON C.C. 1.127.948.086, Y ADEMÁS SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS IBE49B, MARCA YAMAHA, MODELO 2017 COLOR NEGRA VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN DE MARCA YAMAHA, DE PLACAS IBE49B, MODELO 2017 COLOR NEGRA, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JORGE ELIECER LÁZARO GARCÍA Y YOHAN CAMILO GÓMEZ JAIMES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JORGE ELIECER LÁZARO GARCÍA, CON C.C. 1.098.766.334 Y YOHAN CAMILO GÓMEZ JAIMES CON C.C. 1.127.948.086, POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 EN CALIDAD DE COAUTORES A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO TIENEN ANTECEDENTES Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN A QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO UNA PLACA DIFERENTE A LA INCAUTADA EN LA AUDIENCIA DEL 27 DE JUNIO DE 2018, DENTRO DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: **68276-60-00-140-2018-00159**, ADELANTADA CONTRA LOS SEÑORES **JORGE ELIECER LÁZARO GARCÍA Y YOHAN CAMILO GÓMEZ JAIMES**, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P., ACLARANDO QUE EL NUMERO DE LA PLACA DEL VEHICULO ES **IBE49E**, EN LA CUAL SE REALIZO LAS DILIGENCIAS DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, FORMULACIÓN CEDE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 18 DE JULIO DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

Recibi. p. anterior Javier Martínez Godoy
cc 1090407891 cocute
F 18-07-2018
11:35.



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-05381

Floridablanca, miércoles, 27 de junio de 2018

Hora de inicio: 12.15 P.M.

Hora Final:

01.50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO - FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	CAMILO ANDRÉS URIBE DIAZ		
Documento	C.C. 1.095.830.698		
Dirección	CRA 53 N° 121-99 TEL. 311-5650715	Barrio	ZAPAMANGA V ETAPA F/BLANCA
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CAMILO ANDRÉS URIBE DIAZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.830.698. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, EN CASO DE SER NECESARIO EL PAGO DE ASESORÍA MÉDICA O PSICOLÓGICA PARA LA VÍCTIMA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CAMILO ANDRÉS URIBE DÍAZ CON C.C. 1.095.830.698, RESTABLECIENDO SU DERECHO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--

HDBM

REC SPA 19:28JUN29



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-00158

Floridablanca, miércoles, 27 de junio de 2018

Hora de inicio: 11.15 A.M.

Hora Final:

12.06 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO - FISCAL 8 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	MARTIN ANDRÉS ROJAS CONTRERAS		
Documento	C.C. 1.015.443.657		
Dirección	CRA 53 N° 121-99 TEL. 311-5650715	Barrio	ZAPAMANGA V ETAPA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MARTIN ANDRÉS ROJAS CONTRERAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.015.443.657. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

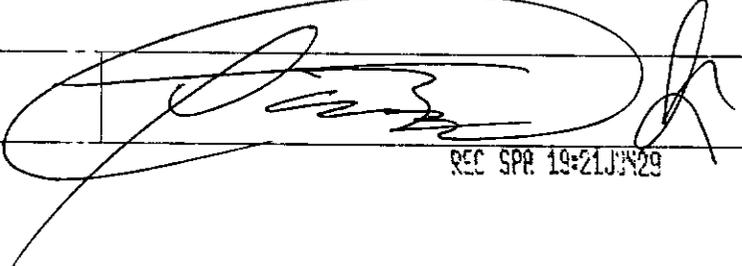
LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MARTIN ANDRÉS ROJAS CONTRERAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.015.443.657, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES.

EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, EN CASO DE SER NECESARIO EL PAGO DE ASESORÍA MÉDICA O PSICOLÓGICA PARA LA VÍCTIMA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE MARTIN ANDRÉS ROJAS CONTRERAS CON C.C. 1.015.443.657, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



Ampj

REC SPR 19-21JUN29

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05385

Floridablanca, miércoles, 27 de junio de 2018
 Hora de inicio: 1.05 P.M. Hora Final: 01.25 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO - FISCAL 8 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

INDICIADO			
Documento			
Dirección			Barrio
Aceptó cargos	SI	<input type="checkbox"/>	NO

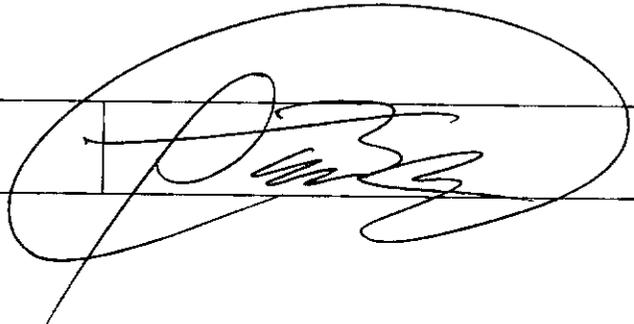
DÉLITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DE LA INCAUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

.- UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SEÑOR FISCAL EN LA CUAL SOLICITA SE IMPARTA LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DEL LA INCAUTACIÓN DE LA SUSTANCIA ESTUPEFACIENTES, EL DESPACHO UNA VEZ REVISADO LOS ELEMENTOS PRESENTADO POR EL ENTE FISCAL, LEGALIZO DICHO PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 230 DEL C.P.P. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
--	--

HDBM


 REC SPR 19-15JUN29



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA


REC SPA 19:17 JUN 23

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-11882

Floridablanca, martes, 26 de junio de 2018

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 10.05 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 2 EN APOYO DE FISCAL 4 LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

R. VICTIMA	LADY KATERINE CHARAGUA BARRAGAN		
Documento	C.C. 37.619.461	T.P.	ESTUDIANTE CONSULTORIO JCO
Dirección	CALLE 37 N° 12-46		
	6331840		

DEFENSA:	DR. GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 79.130.092	T.P.	247715 CSJ
Dirección	TRANSV 154 N° 157-65 TORRE 8 APTO 302 ALTOS DE VALLE		
	3015896261		

INDICIADO	JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA		
Documento	C.C. 1.095.831.148		
Dirección	MANZANA A LOTE 4 VILLA DE GIRARDOT	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.
--------	---

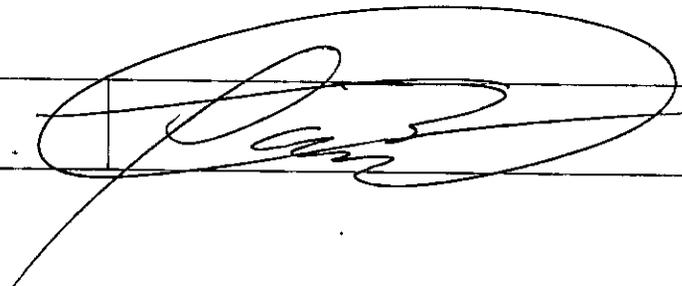
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL SEÑOR **JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA**. POR SU PARTE TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO EL SEÑOR DEFENSOR NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **RESUELVE SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN EL LUGAR DE LA RESIDENCIA** QUE FUERA IMPUESTA A EL SEÑOR **JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA** CON C.C. 1.095.831.148. POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EMITIÉNDOSE LA ORDEN DE CAPTURA No: 06PG-0008 DE 2018 EN CONTRA DE **JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA** CON C.C. 1.095.831.148, POR LE TERMINO DE UN AÑO **LÍBRENSE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CORRESPONDIENTES**. DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS LA QUE NO ES OBJETO DE RECURSO POR NINGUNA DE LAS PARTES. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-00272, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 8 LOCAL FLORIDABLANCA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA. FIRMA EL 26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:16 AM

**HENRY DAVID BRIZAJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05355

Floridablanca, 26 de Junio de 2018

Hora de inicio: 11:00 A.M. Hora Final: 01:15 P.M. Sala: FLORIDABLANCA
JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	ÁNGEL MARÍA ORTEGA		
Documento	C.C. N° 5.558.333		
Dirección	CALLE 103 B N° 40-18	Barrio	SAN BERNARDO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ÁNGEL MARÍA ORTEGA CON C.C. N° 5.558.333, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, ARTS. 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE ÁNGEL MARÍA ORTEGA CON C.C. N° 5.558.333, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR NO CONTAR CON ANTECEDENTES, TENER ARRAIGO Y POR LA EDAD DEL IMPUTADO CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM


REC SPR 19:14JUN2018

R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00156

Floridablanca, 26 de Junio de 2018

Hora de inicio: 02:05 P.M. Hora Final: 02:30 P.M. Sala: FLORIDABLANCA
JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	OMAR PINILLA CORZO		
Documento	C.C. N° 91.229.061		
Dirección	CALLE 8 N° 22-14	Barrio	ESPERANZA I
Teléfono	-	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI		NO

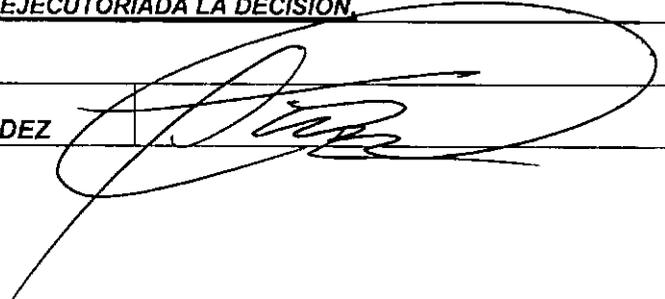
DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR OMAR PINILLA CORZO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM


JUN 29 '18 PM 7:15

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05365

Floridablanca, 26 de Junio de 2018

Hora de inicio: 1:20 P.M. Hora Final: 1:55 P.M. Sala: FLORIDABLANCA
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

REC SPR 19=14JUN29

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	HUMBERTO MORENO DÍAZ		
Documento	C.C. N° 1.095.837.795		
Dirección	Manzana 12 casa 7 PISO 3	Barrio	MIRADORES DE LA FLORIDA
Teléfono	316-5037819	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

INDICIADO	FANNY PINEDA DE MORENO		
Documento	C.C. N° 28.296.338		
Dirección	Manzana 12 casa 7 PISO 2	Barrio	MIRADORES DE LA FLORIDA
Teléfono	315-7955971	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

INDICIADO	MONICA LIZETH MORENO PINEDA		
Documento	C.C. N° 1.090.431.715		
Dirección	Manzana 12 casa 7 PISO 2	Barrio	MIRADORES DE LA FLORIDA
Teléfono	316-2235421	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

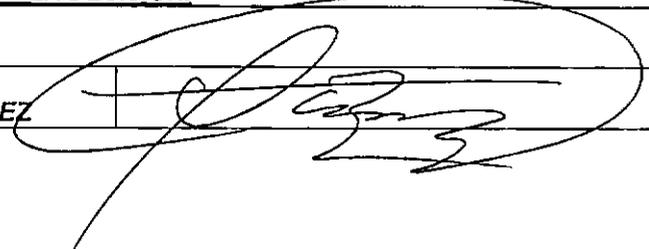
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR HUMBERTO MORENO DÍAZ, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN; PERO CON RELACIÓN A LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE LAS SEÑORAS FANNY PINEDA DE MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. 28.296.338 Y MÓNICA LIZETH MORENO PINEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.431.715, **EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD** POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS DETENIDAS. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS, AL SEÑOR HUMBERTO MORENO DÍAZ POR CUANTO NO SE HICIERON MAS PETICIONES CON RELACIÓN A LAS DOS DETENIDAS POR CUANTO SE DECLARÓ LA CAPTURA DE LAS MISMAS ILEGAL. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 	HDBM
--	------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
Email: J6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00148

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 12:15 P.M.

Hora Final:

1:10 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	ABADÍAS CONDOMINIO CONJUNTO SACROMONTE T2 19-03		

INDICIADO	ÁNGEL YESID ORTIZ ARIZA		
Documento	C.C. 1.095.943.202		
Dirección	TORRE 14-20 APTO 525	Barrio	BUCARICA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 11 C.P.
---------------	---

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X			

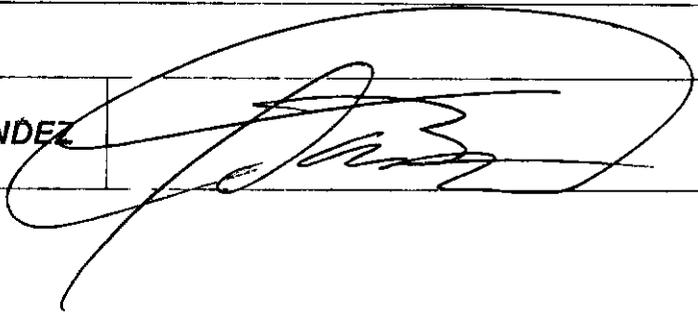
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA PARA LOS DELITOS TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, CON RELACIÓN AL DELITO DE FUGA DE PRESOS, DECLARA LA ILEGALIDAD ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO EL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA.. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ÁNGEL YESID ORTIZ ARIZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.943.202.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



HDBM

REC SPR 19-24 JUN 29





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Email: J6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00147

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 01:15 P.M.

Hora Final:

1:30 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	ABADÍAS CONDOMINIO CONJUNTO SACROMONTE T2 19-03		

INDICIADO	JONATHAN SÁNCHEZ ORDUZ		
Documento	C.C. 1.095.825.199		
Dirección	CALLE 15 N° 3ª-33	Barrio	SANTANA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA PARA LOS DELITOS TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, CON RELACIÓN AL DELITO DE FUGA DE PRESOS, DECLARA LA ILEGALIDAD ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO EL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA.. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JONATHAN SANCHEZ ORDUZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.825.199

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO OTRO NÚMERO EN EL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN ACLARANDO QUE EL NÚMERO DEL CUI CORRECTO ES: **68276-60-00-140-2018-00147**, INVESTIGACIÓN ADELANTADA CONTRA EL SEÑOR JONATHAN SÁNCHEZ ORDUZ, POR EL PRESUNTO DELITO DE RECEPCIÓN. SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 19 DE JUNIO DE 2018.

**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO**

REC SPP 19:18JUN29



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00866

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 12.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO 1 UCP FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCÓN		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177121	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 609	Barrio	Cabecera

VEHICULO	CAMIÓN
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	HINO
PLACA	WDM614
MODELO	2016
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	DTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO
PROPIETARIO	JHON EDWIN CAMACHO CARRILLO
DOCUMENTO	C.C. 88.271.815

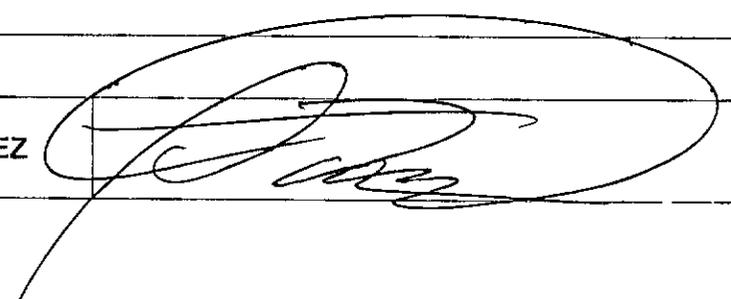
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WDM614	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL ABOGADO LUIS FERNANDO ALARCÓN AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO, POR OTRA PARTE NO SE PRESENTARON MAS SUJETOS PROCESALES PESE HABER SIDO CITADOS. UNA VEZ RECONOCIDA PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ALARCÓN Y PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WDM614, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WDM614 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE JHON EDWIN CAMACHO CARRILLO CON C.C. N° C.C. 88.271.815, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL SEÑOR JAIME SALAMANCA DURAN CON C.C. 91.218.189 AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA DTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 

HDBM

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00607

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 11.35 A.M.

Hora Final:

11.52 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO 1 UCP FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JAVIER PICO ALMEIDA			
Documento	C.C. 5.671.433	T.P.	En calidad de:	AUTORIZADO
Dirección	CRA 3 W N° 143-06	Barrio	PALCO DE BARRO BLANCO P/TA	
Teléfono	318-3717782			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AUTECO BAJAJ
PLACA	BIE82
MODELO	2007
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	BOGOTA - CUNDINAMARCA
PROPIETARIO	GILBERTO ROMERO ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 2.955.734

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BIE82	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR JAVIER PICO ALMEIDA AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO, POR OTRA PARTE NO SE PRESENTARON MAS SUJETOS PROCESALES PESE HABER SIDO CITADOS. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BIE82, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDÍO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS BIE82 MODELO 2007, DE PROPIEDAD DE GILBERTO ROMERO ROJAS CON C.C. N° C.C. 2.955.734, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL SEÑOR JAVIER PICO ALMEIDA CON C.C. 5.671.433 AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA BOGOTA CUNDINAMARCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



2
✓

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00681

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 09.35 A.M. Hora Final: 09.50 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 USP FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LUIS EDINSON MERCHÁN MUÑOZ		
Documento	C.C. 1.104.184022	T.P.	En calidad de:
Dirección	CALLE 5 N° 13-19	Barrio	NUEVO VILLABEL
Teléfono	3214056591		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	RMD02D
MODELO	2015
COLOR	NARANJA GRIS
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	LUIS EDINSON MERCHÁN MUÑOZ
DOCUMENTO	C.C. 1.104.184022

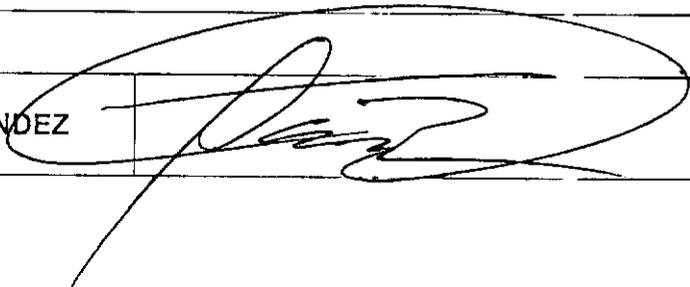
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RMD02D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL PROPIETARIO. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMD02D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMD02D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE LUIS EDINSON MERCHÁN MUÑOZ CON C.C. 1.104.184.022, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: jfbomg@live.com

Acto de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-000250-2018-00669

Floridablanca, días 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 10.25 A.M.

Hora Final:

10.40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	MARTIN CAMILO CARVAJAL FERNÁNDEZ
Documento	C.C. 1.095.838.844
Dirección	SECTOR 19 APTO 405
Teléfono	314-4245800

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	XMB69C
MODELO	2013
COLOR	AMARILLO FLASH
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	MARTIN CAMILO CARVAJAL FERNÁNDEZ
DOCUMENTO	C.C. 1.095.838.844

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 104
--------	----------------------------

SOLICITANTE	MARTIN CAMILO CARVAJAL FERNÁNDEZ
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	XMB69C

MARTIN CAMILO CARVAJAL FERNÁNDEZ		En calidad de:		Apoderado
CALLE 5 N° 9-49		Barrio	BUCARICA	

		APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

ACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS EL PROPIETARIO Y QUE PESE HABER SI... SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDEN MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE MARTIN C ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL M ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DOND MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASI VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUER DECISIÓN.

SALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LOS LA PRESUNTA VICTIMA NO COMPARECIÓ. PREVIA DONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XMB69C, VERIFICADOS ADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA EGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XMB69C VAJAL FERNÁNDEZ CON C.C. N° C.C. 1.095.838.844, C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL A INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA A QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA RPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00955

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 10.46 A.M.

Hora Final:

10.58 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 USP FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	PATRICIA CAMARGO SOLANO		
Documento	C.C. 63.343.219	T.P.	En calidad de: -
Dirección	CALLE 65 N° 21-09	Barrio	--
Teléfono	3158221310 O 3002693149		

SOLICITANTE	KAREN ALEXANDRA TIRADO GUTIÉRREZ		
Documento	C.C. 1.101.755.154	T.P.	En calidad de: -
Dirección	CRA 27 N° 105-250 APTO 503 TORRE 7	Barrio	LOS TRINITARIOS
Teléfono	3102535106		

VEHICULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	HONDA
PLACA	BSD606	IND94C
MODELO	2005	2011
COLOR	NEGRO PERLA	NEGRO MATE
D. TRANSITO	SDM BOGOTA D.C.	GIRON
PROPIETARIO	KAREN ALEXANDRA TIRADO GUTIÉRREZ	PATRICIA CAMARGO SOLANO
DOCUMENTO	C.C. 1.101.755.154	C.C. 63.343.219

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BSD606	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IND94C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE Y LA PRESUNTA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BSD606 Y IND94C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS BSD606 MODELO 2005, DE PROPIEDAD DE KAREN ALEXANDRA TIRADO GUTIÉRREZ CON C.C. 1.101.755.154 Y DEL VEHICULO DE PLACAS IND94C MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE PATRICIA CAMARGO SOLANO CON C.C. 63.343.219, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS AUTOMOTORES DE PLACAS BSD606 Y IND94C PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS Y A LA DT.T. DE GIRON Y AL SDM BOGOTA D.C., PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02724

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 09.55 A.M.

Hora Final: 10.25 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA- FISCAL 09 LOCAL	MIN. PÚBLICO
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección
Teléfono		Teléfono

SOLICITANTE	RAFAEL ANDRES SUAREZ POBLADOR		
Documento	C.C. 13.929.381	T.P. 226.938 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 53 Nº 22-18	Barrio	SOTOMAYOR
Teléfono	3187128813- 6431594		

VEHÍCULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	UPO387
MODELO	2006
COLOR	BLANCO ARCO BICARPA
D. TRANSITO	STARIA TTEYMOV CUND/LA CALERA
PROPIETARIO	YANNETH RODRÍGUEZ RUEDA
DOCUMENTO	C.C. 37.713.029

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO UPO387		X

OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO SUAREZ POBLADOR PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **UPO387**, POR PARTE DEL APODERADO SUAREZ POBLADOR, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD**, POR CUANTO NO ES CLARA EXPRESA LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE TRAE EL SOLICITANTE FRENTE A ESTE ACCIDENTE DE TRANSITO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00814

Floridablanca, martes, 19 de junio de 2018

Hora de inicio: 11.05 A.M. Hora Final: 10.30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 USP FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

DEF. FAMILIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Documento	C.C. 91.488.773	T.P.	En calidad de: -
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracol		
Teléfono	6972100		

SOLICITANTE	EDWING DÍAZ SUAREZ		
Documento	C.C. 91.488.773	T.P.	En calidad de: -
Dirección	CRA 8 N° 13-05 T. 3 APTO 804	Barrio	MONTE REDONDO
Teléfono	320-3227081		

AUTORIZADO	JESÚS DAVID SERRANO ALARCÓN		
Documento	C.C. 91.478.262	T.P.	En calidad de: -
Dirección	CRA 24 N° 35-30 T. 12 APTO 203	Barrio	ALTOS DE CAÑAVERAL
Teléfono	315-3004943		

VEHICULO	AUTOMÓVIL		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	KIA		
PLACA	PIS986		
MODELO	2017		
COLOR	PLATA		
D. TRANSITO	STARIA TTOYMOV PIEDECUESTA SANTANDER		
PROPIETARIO	RAÚL MARTÍNEZ MANOSALVA		
DOCUMENTO	C.C. 91.341.124		

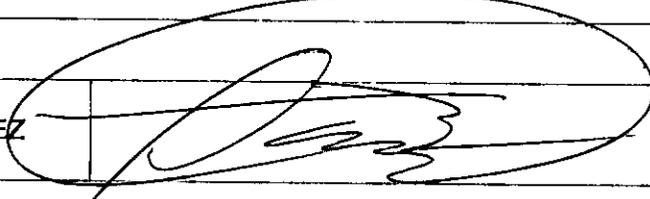
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RMD02D		X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE JESÚS DAVID SERRANO ALARCÓN AUTORIZADO PARA HACER LA RECLAMACIÓN DE DICHO VEHICULO, POR OTRA PARTE SE HIZO PRESENTE EL DEFENSOR DE FAMILIA Y EL ABOGADO EDWING DÍAZ SUAREZ, DEJANDO CONSTANCIA QUE PESE HABER CITADO LAS VICTIMAS NO SE HICIERON PRESENTES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS PIS986, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y EL DEFENSOR DE FAMILIA, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **NEGAR LA SOLICITUD** DEL VEHICULO DE PLACAS PIS986 MODELO 2017, DE PROPIEDAD RAÚL MARTÍNEZ MANOSALVA CON C.C. 91.341.124, ATENDIENDO A QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. AL NO ESTAR LEGITIMADO NI EL ABOGADO SOLICITANTE NI EL AUTORIZADO PARA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL MENCIONADO VEHICULO NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2013-02122

Floridablanca, 19 de junio de 2018

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 19 DE JUNIO DE 2018, A LAS 9:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2013-02122, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE LA SOLICITANTE LA ABOGADA CLAUDIA MILENA CARVAJALINO GONZÁLEZ RETIRA LA SOLICITUD ATENDIENDO A QUE MANIFESTÓ QUE NO CONTABA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR SU PETICIÓN, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE PRESENTO PUNTUALMENTE A LA DILIGENCIA.. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 9:20 AM DE HOY 19 DE JUNIO DE 2018.


CLAUDIA MILENA CARVAJALINO GONZÁLEZ
SOLICITANTE


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

68001-60-00-159-2018-05167

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Floridablanca, lunes, 18 de junio de 2018

Hora de inicio: 11.30 A.M.

Hora Final:

12.35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	ARTURO JAIMES JAIMES		
Documento	C.C. 91.225.213		
Dirección	MANZANA 1 CASA 7 ASOVISUR II LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE F/BLANCA TEL. 3227020732		
Aceptó cargos	SI	NO	-x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

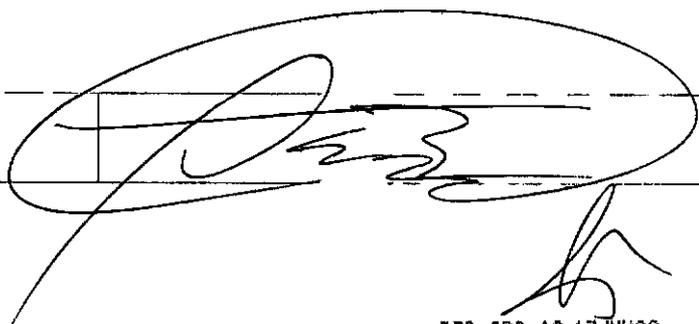
- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ARTURO JAIMES JAIMES. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ARTURO JAIMES JAIMES CON C.C. 91.225.213 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

LA FISCALÍA SOLICITO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES D, F Y G DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS, QUE SON POR EL TERMINO DEL PROCESO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ARTURO JAIMES JAIMES CON C.C. 91.225.213 RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



REC SPP 19:17JUN29



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05173

Hora de inicio: 04.30 P.M. Hora Final: 05:45 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 7		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	EDWIN RICARDO RODRÍGUEZ BAYONA		
Documento	C.C. Nº 91.514.727		
Dirección	CALLE 32 6E67	Barrio	La Cumbre
Teléfono	6587165	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZO LA DILIGENCIA EN ESTOS MOMENTOS OBEDECE A QUE A LA FISCAL LE LLEGARON LOS ELEMENTOS PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA SOBRE LAS 3:40 PM RAZÓN POR LA CUAL SE LLAMO AL DEFENSOR PARA QUE HICIERA PRESENCIA EN ESTE DESPACHO JUDICIAL. LLEGANDO EN ESTOS MOMENTOS ATENDIENDO AL DESPLAZAMIENTO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR EDWIN RICARDO RODRÍGUEZ BAYONA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.514.727, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE EDWIN RICARDO RODRÍGUEZ BAYONA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.514.727, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A EDWIN RICARDO RODRÍGUEZ BAYONA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR TANTO SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

REC SPA 19-18JUN29



[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05144**

Bucaramanga, 17 de junio de 2018

HORA INICIO: 10:25 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. ALEXANDER MATEUS RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 91.532.359	T.P.	182.895 CSJ
Dirección	CRA 35 N° 13-32 OF. 805 BUCARAMANGA TEL. 318-8979779		

INDICIADO	JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA		
Documento	C.C. 1.082.999.945		
Dirección	CALLE 11 A N° 18-68 RIO PRADO	Barrio	GIRÓN
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN		--

OBSERVACIONES

[Handwritten signature]
JUN 17 '18 OX 3:48

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.082.999.945, PESE A QUE MANIFESTÓ QUE NO LEGALIZABA EL PORTE DE ESTUPEFACIENTES PESE A QUE DENTRO DE LA SOLICITUD ESTABA ENLISTADA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

- EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.082.999.945, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE LOS DERECHOS QUE TIENE EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

-EL SEÑOR FISCAL RETIRA SU SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y NO HACE MAS SOLICITUDES Y ORDENA LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.082.999.945, RESTABLECIENDO SU DERECHO, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, POR OTRA PARTE DE REQUIERE A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME DE LO ANTERIOR AL FISCAL DE CONOCIMIENTO PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature]



2

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO

ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68615-60-00-149-2018-00154

Bucaramanga, domingo, 17 de junio de 2018

Hora de inicio: 11:35 A.M.

Hora Final:

12.55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	JORGE PICO FUENTES		
Documento	C.C. 78.750.768	T.P.	132474 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 510 TELÉFONO 312-6776090		

INDICIADO	LUIS NAGU RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 91.150.565		
Dirección	FINCA DIAMANTE VEREDA CARTAGO	Ciudad	SURATA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

INDICIADO	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 1.102.775.042		
Dirección	FINCA DIAMANTE VEREDA CARTAGO	Ciudad	SURATA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	FAVORECIMIENTO AL CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS ART. 320-1 DEL C.P.
---------------	---

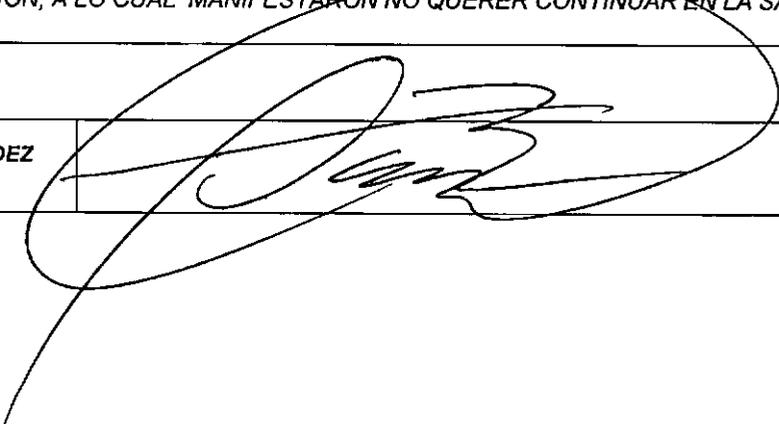
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	-	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LUIS NAGU RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, IDENTIFICADOS CON C.C. 91.150.565 Y 1.102.775.042 RESPECTIVAMENTE, POR OTRA PARTE SE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHÍCULO DE PLACAS ITF906 MARCA CHEVROLET LUY MODELO 1985. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA DE LOS DETENIDOS TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN IGUAL SENTIDO SE DECLARÓ ILEGAL LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LOS DETENIDOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE LE PREGUNTA A LOS DETENIDOS SI QUIEREN CONTINUAR CON LA SIGUIENTE PETICIÓN QUE ES LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, A LO CUAL MANIFESTARON NO QUERER CONTINUAR EN LA SALA DE AUDIENCIAS.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

Judy
 JUN 17 '18 PM 3:48



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05152**

Bucaramanga, 17 de junio de 2018

HORA INICIO: 09:50 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. ALEXANDER MATEUS RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 91.532.359	T.P.	182.895 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 15-32 OF. 805 BUCARAMANGA TEL. 318-8979779		

INDICIADO	LUDWING REYES CAMACHO			
Documento	C.C. 1.095.925.781			
Dirección	CRA 27 N° 50-13 BARRIO BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN TEL. 3166757759			
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

JUN 17 '18 PM 3:48 *[Signature]*

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LUDWING REYES CAMACHO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.925.781. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

- EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUDWING REYES CAMACHO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.925.781. COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 365 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LUDWING REYES CAMACHO LA CALIDAD DE IMPUTADO E LOS ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.**

- POR OTRA PARTE TENIENDO EN CUENTA QUE EL SEÑOR FISCAL NO ELEVA NINGUNA OTRA SOLICITUD. EL DESPACHO DISPONE RESTABLECER EN FORMA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LUDWING REYES CAMACHO.

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Signature]



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05105

Bucaramanga, sábado, 16 de junio de 2018

Hora de inicio: 10.30 A.M.

Hora Final:

10.55 A.M.

Sala: 4 de garantías

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. EDWIN ALEX PEÑA NORIEGA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.270.637	T.P.	81949 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 203 B BUCARAMANGA TELÉFONO 6421109		

INDICIADO	ORLANDO SAN JUAN GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 1.096.223.170		
Dirección	CRA 21 N° 1N - 08 PISO TERCERO BARRIO GRANADILLO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ORLANDO SAN JUAN GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.096.223.170, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00012**

Bucaramanga, 16 de junio de 2018

HORA INICIO: 05:46 PM

FINAL: 06:20 PM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. MIGUEL ÁNGEL RUEDA CÁCERES		
Documento	C.C. 91.281.802	T.P.	209.486 CSJ
Dirección	CRA 22 N° 10-45 BUCARAMANGA TEL. 317-7877067		

INDICIADO	FERNANDO VARGAS CENTENO			
Documento	C.C. 91.238.182			
Dirección	MANZANA D CASA 13	Barrio	LA DIVA P/CUSTA	
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
---------------	--------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA- CONTROL CONSTITUCIONAL	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA PARA ACTUAR AL ABOGADO MIGUEL ÁNGEL RUEDA CÁCERES, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR VARGAS CENTENO. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS CENTENO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.238.182, EN VIRTUD DE UNA SENTENCIA CONDENATORIA EN CONTRA FERNANDO VARGAS CENTENO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.238.182, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO INDICO QUE NO HUBO VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO Y EN ATENCIÓN AL ART. 298 DEL C.P.P. SE ORDENA A LA POLICÍA NACIONAL PARA QUE EL SEÑOR SEA PRESENTADO A PRIMERA HORA HÁBIL DEL DÍA LUNES ANTE EL JUZGADO O AUTORIDAD COMPETENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ JUEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>
------------------------------------	--------------------------------

REC SPD 18*25JUN16





12

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05141

Bucaramanga, 16 de junio de 2018

HORA INICIO: 12:01 PM

FINAL: 12:45 PM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

VICTIMA	JULIETH ESTEPHANIE AVILA ROJAS		
Documento	C.C.		
Dirección	TORRE 44 APTO 21-67 C. MIRAFLORES	Barrio	P/CUESTA

DEFENSA	DR. WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 208 BUCARAMANGA TEL: 315-8064927		

INDICIADO	CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ ARENAS		
Documento	C.C. 1.102.364.199		
Dirección	TORRE 44 APTO 21-67 C. MIRAFLORES	Barrio	P/CUESTA
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ ARENAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.364.199. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ ARENAS CON C.C. 1.102.364.199 RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPA 18-24JUN16





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

REC 978 16-06-2018

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05113

Bucaramanga, sábado, 16 de junio de 2018

Hora de inicio: 02.30 P.M.

Hora Final:

03.40 P. M.

Sala: 4 de garantías

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. EDWIN ALEX PEÑA NORIEGA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.270.637	T.P.	81949 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 203 B BUCARAMANGA TELÉFONO 6421109		

INDICIADO	BENILDA CAMARÓN JAIMES		
Documento	C.C. 37.546.620		
Dirección	TORRE 35 N° 26-06 BARRIO BETANIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE BENILDA CAMARÓN JAIMES, IDENTIFICADA CON C.C. 37.546.620, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 Y ARTICULO 27 DEL C.P.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A BENILDA CAMARÓN JAIMES, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EN CONTRA DE BENILDA CAMARÓN JAIMES, IDENTIFICADA CON C.C. 37.546.620, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO (ART. 239, 241 NUMERAL 11 DEL C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



R

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-05111

REC 502 20-23JUN16

REC 502 18-23JUN15

Bucaramanga, 16 de junio de 2018

HORA INICIO: 03:45 PM

FINAL: 04:55 PM

SALA: 4 g

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. EDWIN ALEX PEÑA NORIEGA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.270.637	T.P.	81949 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 203 B BUCARAMANGA TELÉFONO 6421109		

IMPUTADO	RICARDO PINZÓN ZABALETA		
Documento	C.C. 1.005.155.943		
Dirección	CASA 26 RIVERAS DEL RIO	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 , 241 NUMERAL 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	x	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE RICARDO PINZÓN ZABALETA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.155.943. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL **DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR PINZÓN ZABALETA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE A ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE RICARDO PINZÓN ZABALETA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.155.943 POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 241 NUM. 10 DEL C.P EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN, ESCUCHADOS EL RECURRENTE Y NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

HDBM





[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05109

Bucaramanga, 16 de junio de 2018

HORA INICIO: 05:00 PM

FINAL: 05:45 PM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. ALEXANDER MATEUS RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 91.532.359	T.P.	182.895 CSJ
Dirección	CRA 35 N° 13-32 OF. 805 BUCARAMANGA TEL. 318-8979779		

INDICIADO	ARMANDO SAAVEDRA JAIMES			
Documento	C.C. 1.095.949.178			
Dirección	CASA 36 BRISAS CAMPESTRE	Barrio	GIRÓN	
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ARMANDO SAAVEDRA JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.949.178. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

-EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ LAS CUALES TIENEN UNA VIGENCIA POR EL TERMINO DEL PROCESO, Y ORDENA LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ARMANDO SAAVEDRA JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.949.178, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ JUEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>
------------------------------------	--------------------------------

REC SPA 16:23 JUN 18





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05117**

Bucaramanga, 16 de junio de 2018

HORA INICIO: 11:00 AM

FINAL: 11:57 AM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 08 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. CESAR MONTERO HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 91.231.820 BUCARAMANGA	T.P.	165.628 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 704 EDIFICIO TURBAY BUCARAMANGA TEL. 3176820415		

INDICIADO	VICENTE ARIAS HERRERA		
Documento	C.C. 91.494.090		
Dirección	CRA 259 N° 16-16	Barrio	PORTAL CAMPESTRE - GIRÓN
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CESAR MONTERO HERNÁNDEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR VICENTE ARIAS HERRERA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE VICENTE ARIAS HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.494.090. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS Y FUER DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL POR OTRA PARTE ENTRE EL INDICIADO Y LA PRESUNTA VICTIMA NO TIENEN UNA RELACIÓN CONYUGAL VIGENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE VICENTE ARIAS HERRERA CON C.C. 91.494.090 RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

REC SPA 18-23 JUN 16



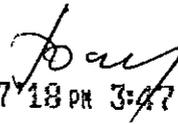


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO **SGC**
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 N° 7-26 SALA DE AUDIENCIAS DE FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN EN EL ACTA DE AUDIENCIA CONCENTRADA, DENTRO DE CUI **68001-60-00-159-2016-04119**, SEGUIDA CONTRA **WILMER FLÓREZ RAMÍREZ**, QUEDO CONSIGNADO UN FECHA DIFERENTE, POR TANTO SE CORRIGE Y SE COMUNICA QUE LA FECHA EN QUE SE DESARROLLO LAS AUDIENCIAS CONCENTRADAS FUE 15 DE JUNIO DE 2018. SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 16 DE JUNIO DE 2018.


HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO


JUN 17 18 PM 3:47



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO FECHA DIFERENTE EN EL ACTA DE AUDIENCIA DENTRO DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: **68001-60-00-159-2016-04119**, ADELANTADA CONTRA EL SEÑOR **WILMER FLÓREZ RAMÍREZ** POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, ACLARANDO QUE LA FECHA EN LA CUAL SE REALIZO LAS DILIGENCIAS DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, FORMULACIÓN CEDE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, ES EL QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 10 DE JULIO DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

EL 09 DE 19:31 J. 16

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-04119

Floridablanca, 04 de Octubre de 2017

Hora de inicio: 10:20 A.M.

Hora Final: 01:45 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. SABINO TARAZONA ORDOÑEZ - FISCALÍA 05 EDA SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS - ABOGADO CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.262.832	T.P.	125.357 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 502		
Teléfono	313-4199587		

INDICIADO	WILMER FLÓREZ RAMÍREZ		
Documento	C.C. N° 1.095.933.424		
Dirección	MANZANA 2 CASA 28	Barrio	ASOVISUR LA CUMBRE
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE, ARTS. 103, 104 NUMERAL 4 Y 7, 27 Y 365 INC. 2 NUM. 1 Y 5 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR WILMER FLÓREZ RAMÍREZ CON C.C. N° 1.095.933.424. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA N° 10PG 00009, EMANADAS POR EL JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA EL 23 DE MAYO DE 2018. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LA CAPTURA NUMERO 10PG 00009 DEL 23 DE MAYO DE 2018. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA WILMER FLÓREZ RAMÍREZ CON C.C. N° 1.095.933.424, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE, ARTS. 103, 104 NUMERAL 4 Y 7, 27 Y 365 NUM. 1 Y 5, Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR Y MAYOR PUNIBILIDAD DE LOS ARTÍCULOS 58 NUM. 10 Y 55 NUM 1 DEL C.P.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. SE VERIFICO EL ALLANAMIENTO A CARGOS E IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE WILMER FLÓREZ RAMÍREZ CON C.C. N° 1.095.933.424, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE, ARTS. 103, 104 NUMERAL 4 Y 7, 27 Y 365 NUM. 1 Y 5, Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LAS VÍCTIMAS CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05100

Floridablanca, viernes, 15 de junio de 2018

Hora de inicio: 06:55 P.M. Hora Final: 07:15 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 Nº 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	JEFFERSON AFANADOR BLANCO		
Documento	C.C. 1.095.802.654		
Dirección	CARRERA 7A 15-21 B. SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 448 Y 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANTANDO AUDIENCIAS CON CAPTURADO RAZÓN POR LA CUAL UNA VEZ SE CULMINARON SE SIGUIÓ CON LA PRESENTE DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEFFERSON AFANADOR BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.802.654, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC 9ª 18:26JUN18

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05096

Floridablanca, viernes, 15 de junio de 2018
Hora de inicio: 08.00 P.M. Hora Final: 09.00 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	BENITO PINTO ESTUPIÑAN		
Documento	C.C. 5.746.080		
Dirección	CALLE 29 E N° 5E-69 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	-x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

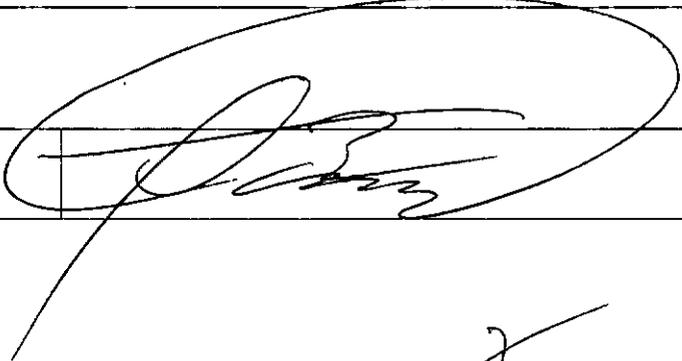
OBSERVACIONES

-- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANZANDO AUDIENCIAS CON CAPTURADO RAZÓN POR LA CUAL UNA VEZ SE CULMINARON SE SIGUIÓ CON LA PRESENTE DILIGENCIA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BENITO PINTO ESTUPIÑAN. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA BENITO PINTO ESTUPIÑAN CON C.C. 5.746.080 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

LA FISCALÍA SOLICITO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS, QUE SON POR EL TÉRMINO DEL PROCESO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE BENITO PINTO ESTUPIÑAN CON C.C. 5.746.080, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

REC. SP. 16:26 JUN 16

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05092

Floridablanca, viernes, 15 de junio de 2018

Hora de inicio: 04:10 P.M.

Hora Final:

06:46 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	WILMER ANTONIO SEPÚLVEDA OSORIO			
Documento	C.C. 1.005.272.386			
Dirección	PALMERAS REPOSO FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 C.P.
--------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANTANDO AUDIENCIAS CON CAPTURADO RAZÓN POR LA CUAL UNA VEZ SE CULMINARON SE SIGUIÓ CON LA PRESENTE DILIGENCIA. ATENDIENDO A LO ANTERIOR UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR WILMER ANTONIO SEPÚLVEDA OSORIO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, INDICANDO TANTO COMO EL ENTE FISCAL COMO LA DEFENSA QUE HUBO ACEPTACIÓN DE CARGOS, PESE A ELLO EL DEFENSOR INDICO QUE EXISTE DUDA SOBRE LA OCURRENCIA DEL HECHO CON ARMA BLANCA. POR SU PARTE EL DESPACHO UNA VEZ ANALIZO LOS ELEMENTOS Y LA SUSTENTACIÓN DE LAS PARTES SE ABSTUVO DE IMPONER LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SOLICITADA POR LA FISCALÍA, POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS NECESARIOS PARA IMPONERLA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA. EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO POR ESTE ASUNTO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

REC. SPA 11-23JUN16

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05064

Floridablanca, viernes, 15 de junio de 2018

Hora de inicio: 12.13 A.M.

Hora Final:

01:30 A.M.

Sala: Floridablanca

Hora de inicio: 02.05 P.M.

Hora Final:

02:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.384	T.P.	42298 del CSJ
Dirección	CRA 10 N° 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
Teléfono	3173546533		

INDICIADO	YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN		
Documento	C.C. N° 1.098.768.911		
Dirección	ASENTAMIENTO HUMANO EL PARAMO SECTOR 2 CASO 13A	Barrio	
Teléfono	--	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES, EN EL ARTÍCULO 364 DEL C.P.
---------------	--

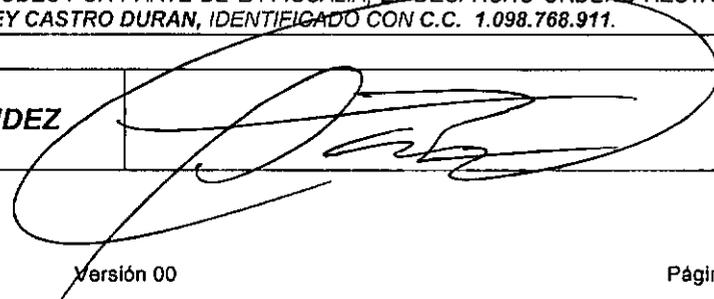
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES:

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCAL FUERON RADICADAS EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LAS 3:20 PM, INDICANDO QUE SE RECIBIERON A PORTAS DE FINALIZAR EL TURNO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN IGUAL FORMA SE INFORMA QUE YA SE EVACUADO LA CUARTA CARPETA DE LAS CINCO PRESENTADA POR LA FISCAL DE URI. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL DOCTOR FORERO BARRERA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DEL SEÑOR YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, UNA VEZ RECIBIDO LOS ELEMENTOS EL DESPACHO ORDENA SUSPENDER LA DILIGENCIA EN ATENCIÓN A LA HORA (1:20 AM) , MANIFESTANDO QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA EN TURNO DESDE LAS 8 AM SE HACE NECESARIO HACER UN DESCANSO, ESTANDO DE ACUERDO LOS SUJETOS PROCESALES QUE SE REANUDE LA DILIGENCIA A LAS 10:30 A.M. , UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA A LA 2.05 PM TODA VEZ QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANTADO AUDIENCIA PRELIMINAR CON DETENIDO POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, RAZÓN POR LA CUAL SE REINICIA LA PRESENTE DILIGENCIA. EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUÁNTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ, POR OTRA PARTE SE OBSERVA QUE SOBRE UN MISMO HECHO SE LLEVO DOS INVESTIGACIONES. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DELEGADA DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADA LA RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO AL TENOR DE LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.768.911.

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05064**

Floridablanca, viernes, 15 de junio de 2018

Hora de inicio: 12.13 A.M.

Hora Final:

01:30 A.M.

Sala: Floridablanca

Hora de inicio: 02.05 P.M.

Hora Final:

02:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.384	T.P.	42298 del CSJ
Dirección	CRA 10 Nº 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
Teléfono	3173546533		

INDICIADO	YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN			
Documento	C.C. Nº 1.098.768.911			
Dirección	ASENTAMIENTO HUMANO EL PARAMO SECTOR 2 CASO 13A		Barrio	
Teléfono	--		Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES, EN EL ARTICULO 364 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES:

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCAL FUERON RADICADAS EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LAS 3:20 PM, INDICANDO QUE SE RECIBIERON A PORTAS DE FINALIZAR EL TURNO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN IGUAL FORMA SE INFORMA QUE YA SE EVACUADO LA CUARTA CARPETA DE LAS CINCO PRESENTADA POR LA FISCAL DE URI. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL DOCTOR FORERO BARRERA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DEL SEÑOR YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, UNA VEZ RECIBIDO LOS ELEMENTOS EL DESPACHO ORDENA SUSPENDER LA DILIGENCIA EN ATENCIÓN A LA HORA (1:20 AM) , MANIFESTANDO QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA EN TURNO DESDE LAS 8 AM SE HACE NECESARIO HACER UN DESCANSO, ESTANDO DE ACUERDO LOS SUJETOS PROCESALES QUE SE REANUDE LA DILIGENCIA A LAS 10:30 A.M. . UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA A LA 2.05 PM TODA VEZ QUE EL DESPACHO ESTABA ADELANTADO AUDIENCIA PRELIMINAR CON DETENIDO POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, RAZÓN POR LA CUAL SE REINICIA LA PRESENTE DILIGENCIA. EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ, POR OTRA PARTE SE OBSERVA QUE SOBRE UN MISMO HECHO SE LLEVO DOS INVESTIGACIONES. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DELEGADA DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADA LA RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO-DEVOLUTIVO AL TENOR DE LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.768.911.

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68001-60-00-159-2018-04651-00

Floridablanca, 15 de junio de 2018

*Se deja en el sentido de que dentro de la investigación de la referencia, por error involuntario dentro del acta de audiencia preliminar de fecha 30 de mayo de 2018, y en la boleta de detención número 0055, se digitó erróneamente el nombre del indiciado, siendo el nombre correcto **SANTIAGO DE JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN**, identificado con **CÉDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA NUMERO V-26.698.079***

UNA VEZ CORREGIDO EL ERROR SE ANEXA ESTA CONSTANCIA A LA CARPETA. SE FIRMA SIENDO HOY 15 DE JUNIO DE 2018.

FIRMAS

**ANA MARIA PALACIO JORDAN
ESCRIBIENTE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2017-02349

Floridablanca, 14 de junio de 2018

HORA INICIO: 09:37 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO - FISCAL 7 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2 Floridablanca
Teléfono	6483000

MIN. PÚBLICO	DR. ALEXANDER PABÓN MENDOZA
Dirección	Alcaldía de Bucaramanga

VÍCTIMA	CARLOS HERNANDO CÁRDENAS PÉREZ
Documento	91.506.233
Dirección	Urb. Bellavista Sector B Torre 3 Apto. 502
Barrio	Bellavista

DELITO	ESTAFA
---------------	---------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ EJERCER EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DEL BANCOLOMBIA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA NUMERO **20365340581 A NOMBRE DE DIEGO MAURICIO BARRIOS** Y DEL BANCO DAVIVIENDA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA NUMERO **006970451214 A NOMBRE DE DIEGO MAURICIO BARRIOS**, LOS DATOS BIOGRÁFICOS E INFORMACIÓN DEL TITULAR DE DICHAS CUENTAS, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, MOVIMIENTOS O CONSIGNACIONES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2017 Y PARA EL CASO DE LA CUENTA **006970451214** LA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR VALOR DE \$2.900.000 DURANTE ESE MES POR PARTE DEL SEÑOR CARLOS HERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, QUIÉN EFECTUÓ EL RETIRO, Y EN QUÉ FECHA FUE REALIZADO, ASÍ COMO LA SUCURSAL DONDE SE EFECTUÓ DICHO RETIRO, EXTRACTOS DE DICHAS CUENTAS, PROCEDÍO EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR ADVIRTIÓ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS AVALAR A LA FISCALÍA 7 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA RESPECTO DE LA CUENTA BANCARIA DEL BANCO BANCOLOMBIA 20365340581 A NOMBRE DE DIEGO MAURICIO BARRIOS Y DEL BANCO DAVIVIENDA RESPECTO DE LA CUENTA 006970451214 A NOMBRE DE DIEGO MAURICIO BARRIOS, LOS DATOS BIOGRÁFICOS E INFORMACIÓN DEL TITULAR DE DICHAS CUENTAS, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, EXTRACTOS BANCARIOS, MOVIMIENTOS O CONSIGNACIONES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2017 Y PARA EL CASO DE LA CUENTA 006970451214 DEL BANCO DAVIVIENDA, LA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR VALOR DE \$2.900.000 DURANTE ESE MES POR PARTE DEL SEÑOR CARLOS HERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, QUIÉN EFECTUÓ EL RETIRO, Y EN QUÉ FECHA FUE REALIZADO, ASÍ COMO LA SUCURSAL DONDE SE EFECTUÓ DICHO RETIRO, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05070 SPJ 18-28 JUN 16

Floridablanca, jueves, 14 de junio de 2018

Hora de inicio: 08.00 P.M.

Hora Final:

11:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.384	T.P.	42298 del CSJ
Dirección	CRA 10 Nº 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
Teléfono	3173546533		

INDICIADO	JOHN FREDY JARAMILLO BARBOSA			
Documento	C.C. Nº 1.095.823.708			
Dirección	ASENTAMIENTO HUMANO EL PARAMO SECTOR 2 CASO 13A	Barrio		
Teléfono	--	Ciudad	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCAL FUERON RADICADAS EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LAS 3:20 PM, INDICANDO QUE SE RECIBIERON A PORTAS DE FINALIZAR EL TURNO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN IGUAL FORMA SE INFORMA QUE YA SE EVACUADO LA TERCERA AUDIENCIA DE LAS CINCO PRESENTADA POR LA FISCAL DE URI SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL DOCTOR FORERO BARRERA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DEL SEÑOR JOHN FREDY JARAMILLO BARBOSA, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DELEGADA DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADA LA RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO AL TENOR DE LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOHN FREDY JARAMILLO BARBOSA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.708.

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05063

REC. SPR 18-27 JUN 18

Floridablanca, jueves, 14 de junio de 2018

Hora de inicio: 03:57 P.M.

Hora Final:

04:25 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.384	T.P.	42298 del CSJ
Dirección	CRA 10 N° 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
Teléfono	3173546533		

INDICIADO	MARLON ALFREDO GARCÍA FORERO			
Documento	C.C. 1.095.827.846			
Dirección	CALLE 14A N° 3-42	Barrio	SANTANA DE FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

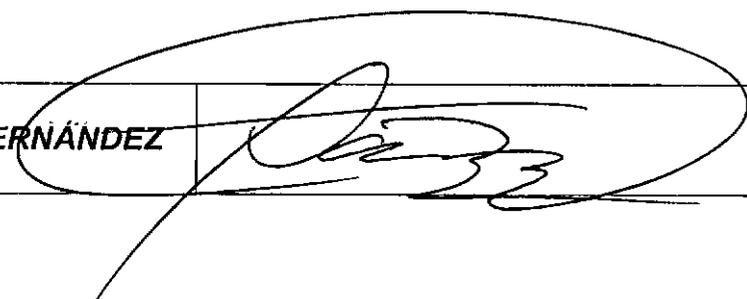
OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCAL FUERON RADICADAS EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LAS 3:20 PM, INDICANDO QUE SE RECIBIERON A PORTAS DE FINALIZAR EL TURNO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR AL ABOGADO FORERO BARRERA PARA QUE ACTUÉ EN LA DEFENSA CONTRACTUAL DEL SEÑOR GARCÍA FORERO, POR TODO EL PROCESO. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MARLON ALFREDO GARCÍA FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.827.846, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05062

Floridablanca, jueves, 14 de junio de 2018

Hora de inicio: 04:35 P.M. Hora Final: 05:10 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

IMPUTADO	JOSÉ OSVALDO CIENFUEGOS FLÓREZ		
Documento	C.C. 1.098.809.490		
Dirección	CALLE 10 N° 23-33 APTO 402 EDIF. TORRE BLANCO SAN FRANCISCO	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS
--------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCAL FUERON RADICADAS EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LAS 3:20 PM, INDICANDO QUE SE RECIBIERON A PORTAS DE FINALIZAR EL TURNO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN IGUAL FORMA SE INFORMA QUE YA SE EVACUO UNA AUDIENCIA DE LAS CINCO PRESENTADA POR LA FISCAL DE URI. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSÉ OSVALDO CIENFUEGOS FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.809.490, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-02675, CONTRA **ANDRÉS MAURICIO TRIGOS CALDERÓN** LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE LOS CITADOS JAVIER OSWALDO ALMEIDA ECHEVERRÍA PRESUNTA VICTIMA Y ANDRÉS MAURICIO TRIGOS CALDERÓN PRESUNTO INDICIADO MANIFESTARON QUE ELLOS QUERÍAN ASISTIR EN COMPAÑÍA DE SUS DEFENSORES, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA **EL DÍA 3 DE JULIO A LAS 10 AM**, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LOS DEMÁS PRESENTES ESTOS SON EL FISCAL TERCERO LOCAL DE FLORIDABLANCA JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA, EL DOCTOR ALEXANDER PABÓN MENDOZA, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES Y SE SOLICITA A LOS CITADOS QUE INFORMEN DE LA DILIGENCIA A SUS APODERADOS. SE FIRMA EL 14 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:55 AM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05053

Floridablanca, jueves, 14 de junio de 2018

Hora de inicio: 05:55 P.M.

Hora Final:

07:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ PEDRAZA		
Documento	C.C. 1.218.213.354		
Dirección	HABITANTE DE LA CALLE		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 C.P.
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCAL FUERON RADICADAS EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LAS 3:20 PM, INDICANDO QUE SE RECIBIERON A PORTAS DE FINALIZAR EL TURNO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN IGUAL FORMA SE INDICA QUE YA SE EVACUARON DOS AUDIENCIAS DE LAS CINCO PRESENTADA POR LA FISCAL DE URI. ATENDIENDO A LO ANTERIOR UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ PEDRAZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.218.213.354, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO (ART. 239, 241 DEL C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, POR SU NO COMPARECENCIA AL PROCESO POR CARECER DE ARRAIGO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

REC 598 18-28 JUN 18



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 13 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN DE LA MISMA POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-02362, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL, EL ABOGADO ALEXANDER PABÓN MENDOZA Y LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURÍDICO FABIO ARMANDO ARENALES JAIMES QUIEN ACTÚA COMO APODERADO DE SEGUNDO JUVENAL MERCHÁN VICTIMA Y LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO MARIBEL NAVARRO RUEDA Y LA SEÑORA ROSA INÉS RÍOS SUAREZ. SE FIRMA EL 13 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:15 AM


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 13 DE JUNIO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2013-02599, CONTRA **CARLOS ANDELFO MENDOZA BARAJAS** LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE AL REVISAR LA CARPETA SE OBSERVO ESCRITO EN EL CUAL SOLICITO EL SEÑOR PROCESADO APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR, ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE PROCEDE A REPROGRAMAR LA PRESENTE DILIGENCIA PARA **EL DÍA 03 DE JULIO DE 2018 A LAS 9:00 AM**, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL PROCESADO ALLEGUE SOPORTE DE SU INASISTENCIA A ESTA DILIGENCIA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE EN LA DILIGENCIA, EL ABOGADO ALEXANDER PABÓN MENDOZA DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO, LA FISCALÍA PRIMERA LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA Y REPRESENTANTE DE LA VICTIMA ÁNGELA YADIRA LOZANO HERREÑO, QUEDANDO NOTIFICADAS ESTAS PARTES, DEBIENDO CITARSE AL PROCESADO Y SU DEFENSOR PARA LA DILIGENCIA. SE FIRMA EL 13 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:35 AM


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04684

Bucaramanga, 12 de junio de 2018

Se deja en el sentido que dentro de la investigación con CUI **68001-60-00-159-2018-04684**, y que por error involuntario al momento de digitar el número de cedula del indiciado **MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ**, quedo diferente al número de cedula correcto. Por consiguiente se corrige y aclara que el número de cedula correcto es **91.245.684**, procediendo a corregir el acta de audiencia, los oficios realizados y la boleta de detención **Nº 056** de fecha primero de junio de 2018. **UNA VEZ CORREGIDO EL ERROR SE ANEXA ESTA CONSTANCIA A LA CARPETA. SE FIRMA SIENDO HOY 12 DE JUNIO DE 2018.**

FIRMAS

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 12 DE JUNIO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-250-2013-00470, DILIGENCIA QUE NO SE PUEDE ADELANTAR ATENDIENDO A QUE VERIFICADA LA SOLICITUD DE AUDIENCIA SE ESTABLECE QUE NO SE ENLISTARON TODOS LOS SUJETOS PROCESALES TALES COMO EL APODERADO DE LA VICTIMA, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE ADELANTAR EL TRAMITE ATENDIENDO A QUE SE DEBEN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DEL C.P.P., SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO DOCTOR ALEXANDER PABÓN MENDOZA, DELEGADA DEL A FISCALÍA PRIMERA LOCAL EN APOYO DE LA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS, LA APODERADA DEL IMPUTADO DERLY VIVIANA DUARTE GARCÍA ESTUDIANTE DE UNICIENCIAS Y EL PROCESADO WILLIAM FABIÁN VILLABONA CASTRO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:30 AM DE HOY 12 DE JUNIO DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 12 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-160-2012-01846, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE LA ABOGADO MARGUY STEFANNY GÓMEZ DELGADO, APODERADA DE LA VICTIMA MARÍA ALEJANDRA SALAMANCA VARGAS, QUIEN RETIRO LA SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE INDICO QUE DEBE RECAUDAR ELEMENTOS PARA LA AUDIENCIA, RAZÓN POR LA CUAL SE INFORMA DE ESTO A LOS ASISTENTES A ESTA DILIGENCIA LA FISCAL SEGUNDO EN APOYO DE SEXTA LOCAL, ABOGADO CARLOS ANDRÉS PEDRAZA DÍAZ, DEFENSOR DEL SEÑOR SALAMANCA ROBLES Y EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA. SE FIRMA EL 12 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:30 AM.


MARGUY STEFANNY GÓMEZ DELGADO
APODERADA DE LA VICTIMA


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

REC. SPR 18-36 JUN 16

68001-60-00-159-2018-05016

Floridablanca, martes, 12 de junio de 2018

Hora de inicio: 11:55 A.M.

Hora Final:

01:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

IMPUTADO	FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN			
Documento	C.C. 63.298.266			
Dirección	CRA 5 A N° 21-13 PASEO DEL PUENTE II	Ciudad	P/CUESTA	
Aceptó cargos	SI	NO	X	

DELITO	HURTO AGRAVADO TENTADO ART. 239 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 11 Y ARTICULO 27 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 63.298.266. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 63.298.266, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 DEL C.P.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA MEDIDA PREVENTIVA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 307 NUMERAL 3,4,5 Y 6 DEL C.P.P, EN CONTRA DE FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 63.298.266, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 DEL C.P.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA A LA DETENIDA LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



HDBM



[Handwritten Signature]

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11. NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05005

Floridablanca, martes, 12 de junio de 2018

Hora de inicio: 10.45 A.M. Hora Final: 11.50 A.M. Sala: Floridablanca
 JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	JOAQUÍN ESTEBAN GRIMALDOS OLIVERO		
Documento	C.C. 1.007.900.827		
Dirección	CRA 5E N° 28-109 CASA 44 QUINTAS DE SANTA LUCIA LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	-x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOAQUÍN ESTEBAN GRIMALDOS OLIVERO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JOAQUÍN ESTEBAN GRIMALDOS OLIVERO CON C.C. 1.007.900.827 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

LA FISCALÍA SOLICITO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS, QUE SON POR EL TÉRMINO DEL PROCESO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JOAQUÍN ESTEBAN GRIMALDOS OLIVERO CON C.C. 1.007.900.827, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05016

Floridablanca, martes, 12 de junio de 2018

Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 01:55 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IMPUTADO	FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN
Documento	C.C. 63.298.266
Dirección	CRA 5 A N° 21-13 PASEO DEL PUENTE II Ciudad P/CUESTA
Aceptó cargos	SI NO X

DELITO	HURTO AGRAVADO TENTADO ART. 239 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 11 Y ARTICULO 27 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 63.298.266. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 63.298.266, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 DEL C.P.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA MEDIDA PREVENTIVA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 307 NUMERAL 3,4,5 Y 6 DEL C.P.P., EN CONTRA DE FLOR MARÍA PÉREZ RINCÓN, IDENTIFICADA CON C.C. 63.298.266, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 DEL C.P.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA A LA DETENIDA LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-04683

Floridaablanca, 1 Junio 2018
Hora de inicio: 12.25 P.M. Hora Final: 02.45 P.M. Sala: Floridaablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

INDICIADO	ÁNGELA RUIZ MUÑOZ
Documento	
Dirección	CALLE 9 Nº 7-18 PISO 3
Barrio	PRIMAVERA I DE FLORIDABLANCA

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.521.131
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903

INDICIADO	JUAN CARLOS ORTIZ CUEVAS
Documento	C.C. 91.452.304
Dirección	CALLE 9 Nº 7-18 PISO 3
Barrio	PRIMAVERA I DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN CARLOS ORTIZ CUEVAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.452.304. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN CARLOS ORTIZ CUEVAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.452.304, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. LA SEÑORA JUEZ ORDENA SUSPENDER LA DILIGENCIA.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA Y SU MENOR HIJA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, POR OTRA PARTE SE SOLICITA AL FISCAL QUE INFORME A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA ESTUDIAR LA PERTINENCIA DE LAS VISITAS DEL IMPUTADO A SU MENOR HIJA, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA MEDIDA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE EDWIN JAIR TORRES ANGULO CON C.C. 1.095.816.747, LAS MEDIDAS TIENE UN TERMINO POR LA DURACIÓN DEL PROCESO. RESTABLECIENDO SU DERECHO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--



R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04684

Floridablanca, viernes, 01 de junio de 2018

Hora de inicio: 02.55 P.M.

Hora Final:

04.37 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ FISCAL 5 URI LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ JUN 14 11:18 PM 2018
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ		
Documento	C.C. 91.235.684		
Dirección	FUNDACIÓN UN PASO A LA LIBERTAD TELÉFONO 6481419	Barrio	LA CUMBRE
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.235.684 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA DE MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.235.684, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 31 DEL C.P., EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01145

Floridablanca, viernes, 01 de junio de 2018

Hora de inicio: 10.10 A.M.

Hora Final:

12.20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL APOYO FISCAL SEXTA LOCAL F/CA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

DEFENSA:	DR. GERMAN DANILO GONZÁLEZ LEÓN - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.098.719.353	T.P.	No. 267846 C.S.J.
Dirección	Carrera 13 35-10 Of. 602 Tel. 3219638741		

IMPUTADO	GERMAN JEFERSON ACOSTA VARGAS		
Documento	C.C. 1.030.619.420		
Dirección	CRA 3 N° 34-154 CAFÉ MADRID SECTOR EL CABLE		Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	X-	NO --

VICTIMA	MARLY OCHOA MERCADO		
Documento	C.C. 1.040.357.382		
Dirección	CALLE 195 N° 27-156 TORRE 1 APTO 504 BELLO MONTE DE FLORIDABLANCA TEL 3112585864		

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC, NUMERAL 4 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		x

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO, PERO EL ABOGADO GONZÁLEZ LEÓN ALLEGO ESCRITO DE RENUNCIA A LA AUDIENCIA, QUIEN YA VENIA ACTUANDO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDO GERMAN JEFERSON ACOSTA VARGAS. POR SU PARTE EL SEÑOR FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR, EL DESPACHO SUSPENDE LA AUDIENCIA PARA ESTUDIAR LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, UNA VEZ REANUDADO EL ACTO PUBLICO, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO AL TENOR DEL ART. 314 NUMERAL 1 DEL C.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--

HDBM



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

CONSTANCIA SECRETARIAL

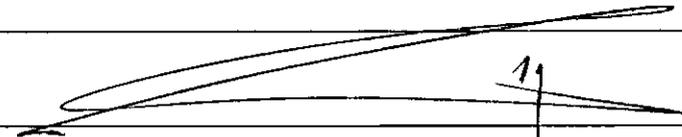
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION
68276-60-00-140-2016-00126-00

Floridablanca, 01 de junio de 2018

Se deja en el sentido de que dentro de la investigación de la referencia, por error involuntario dentro del acta de audiencia preliminar de fecha 23 de mayo de 2018, se digitó erróneamente el nombre del indiciado como YEFFERSON ALEXANDER MARTÍNEZ BALAGUERA, siendo el nombre correcto JEFERSON ALEXANDER MARTÍNEZ BALAGUERA, identificado con C.C. 1.095.827.426.

UNA VEZ CORREGIDO EL ERROR SE ANEXA ESTA CONSTANCIA A LA CARPETA. SE FIRMA SIENDO HOY 1 DE JUNIO DE 2018.

FIRMAS

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA OFICIAL MAYOR	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 01 DE JUNIO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2014-11882, CONTRA **JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA** LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE AL REVISAR LA CARPETA TRASLADADA POR PARTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, SE OBSERVO QUE CUENTA CON DEFENSOR CONTRACTUAL GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS, RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZO LLAMADA AL ABONADO TELEFÓNICO 3015896261 EL CUAL FUE CONTESTADO POR EL ABOGADO FAJARDO VARGAS QUIEN MANIFESTÓ QUE ERA EL APODERADO DEL SEÑOR GAMBOA GARCÍA Y SE LE NOTIFICO DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA DE IGUAL MANERA SE LE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, APODERADA DE LA VICTIMA KATERINE CHARAGUA BARRAGÁN, LA FISCAL SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA Y EL DEFENSOR PUBLICO DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO, NOTIFICANDO LOS SUJETOS PROCESALES DE LA NUEVA FECHA DE PROGRAMACIÓN EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 AM. SE FIRMA EL 5 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 AM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**